



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

RESOLUCION DE ALCALDIA N°070-2021-A/MDC

Carabayllo, 06 de septiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°420-2021- SGP-GPPCI/MDC, de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°146-2021-GPPCI/MDC, de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El informe Legal N°250-2021-GAJ/MDC, de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°806-2021-GM/MDC, de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; correspondiente a la Incorporación de Mayores Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **S/ 884,164.00 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles)**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, en su Artículo 43°, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°050-2020/MDC de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, por un monto total ascendente a S/75'876,312.00 (Setenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Doce con 00/100 Soles); y, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2020-A/MDC, de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulgó el referido Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2° señala: "2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: 1. **Equilibrio presupuestario:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; (...) 11. **Anualidad presupuestaria:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios";



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Que, asimismo, Artículo 50° del referido Decreto Legislativo N°1440, establece: "50.1 *Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y **son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad** cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";*

Qué, mediante el Memorandum N°415-2021-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, solicita a las unidades orgánicas recaudadoras la proyección de mayores ingresos para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2021 en el Rubro 08: Impuestos Municipales; mediante el informe N° 0684-2021-SGREC-GATR/MDC, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva estima una recaudación adicional al PIA por el importe de S/884,163.24 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres con 24/100 Soles), por concepto de Impuesto Predial, correspondiente al período de Setiembre a Diciembre del presente año; y, mediante informe N° 797-2021-GAF/MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita atender la cobertura presupuestal de los servicios proyectados por la Subgerencia de Logística a través del informe N° 1225-2021-SGL/GAF/MDC;

Que, mediante el Informe N° 420-2021-SGP-GPPCI/MDC y el Informe N° 146-2021-GPPCI/MDC de la Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, respectivamente, elevan una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; correspondiente a la Incorporación de Mayores Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **S/884,163.24 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres con 24/100 Soles);**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°250-GAJ/MDC, opina favorablemente respecto de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, en la modalidad de Crédito Suplementario, por mayores ingresos, por la suma de S/884,164.00 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), por encontrarse conforme a ley; y, mediante el Memorandum N°806-2021-GM/MDC, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, correspondiente a la Incorporación de Mayores Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021, mediante modalidad de Crédito Suplementario, por la suma de **S/884,164.00 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles)** en el Rubro 08: Impuestos Municipales, a fin de atender las necesidades mínimas de las unidades orgánicas y así poder ejecutar los gastos de los meses de Setiembre a Diciembre, según el siguiente detalle:

INGRESOS



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuesto Municipales
Detalle
1.1.2.1.1.1 Predial : S/. 884,164.00

TOTAL INGRESOS : S/. 884,164.00

EGRESOS


Pliego : Municipalidad Distrital de Carabayllo
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuesto Municipales
Categoría Presupuestal : 0036 Recolección y transporte de residuos solidos municipales
Meta SIAF : 07 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales
Genérica : 23
Detalle
2.3.2.7.7.2 Servicio de Remediación Ambiental : S/. 372,550.00
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes : S/ 17,852.00


Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Meta SIAF : 27 Local Agencia Municipal
Genérica : 23
Detalle
2.3.2.9.11 Locación de Servicio realizados por personas Naturales relacionadas al rol de la entidad : S/ 12,200.00


Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Meta SIAF : 30 Apoyo Comunal-Agencia Municipal Lomas
Genérica : 23
Detalle
2.3.2.9.11 Locación de Servicio realizados por personas Naturales relacionadas al rol de la entidad : S/ 1,500.00


Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Meta SIAF : 31 Gerencia Recursos Materiales humanos y Financieros
Genérica : 23
Detalle
2.3.2.7.1199- Servicios Diversos : S/ 97,935.00


Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Meta SIAF : 32 Tramite Documentario
Genérica : 23
Detalle
2.3.2.7.116 Servicio de Impresión y Encuadernación : S/ 960.00


Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Meta SIAF : 36 Mejoramiento y Mantenimiento de Bienes Municipales
Genérica : 23
Detalle
2.3.199.11 Herramientas : S/ 7,345.00


Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Meta SIAF : 41 Asistencia Técnica-Contabilidad
Genérica : 23
Detalle
2.3.27.1199- Servicios Diversos : S/ 13,924.00

Categoría Presupuestal : 9002-Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
Meta SIAF : 49 Fiscalización Tributaria
Genérica : 23
Detalle
2.3.27.116-Servicio de Impresión y Encuadernación : S/ 28,200.00
23.27.1199- Servicios Diversos : S/ 35,000.00

Categoría Presupuestal : 9002-Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
Meta SIAF : 52 Brindar Atención Básica de Salud
Genérica : 23



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Detalle

2.3.27.1199 Servicios Diversos : S/ 14,200.00

Categoría Presupuestal : 9002-Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
Meta SIAF : 53 Fortalecimiento de la Educación, Cultura y Deporte
Genérica : 23

Detalle
2.3.24.21- de Vehículos : S/ 34,220.00

Categoría Presupuestal : 9002-Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
Meta SIAF : 67 Brindar Asistencia Alimentarias a Comedores
Genérica : 23

Detalle
2.3.24.21- de Vehículos : S/ 8,900.00
2.3.25.12- de Vehículos : S/ 14,900.00

Categoría Presupuestal : 9002-Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
Meta SIAF : 68 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales
Genérica : 26

Detalle
2.6.32.92- Aseo Limpieza y Cocina : S/ 224,478.00

TOTAL EGRESOS : S/884,164.00

Artículo Segundo.- FORMALIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Ejercicio Fiscal 2021, mediante la modalidad de crédito suplementario por el monto de **S/884,164.00 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles)** en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; conforme a lo siguiente:

Rubro 08: Nota Modificatoria N° 00000001006, que Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE

